



Resolución Directoral Regional

Nº 148 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 40-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 016-2025-EAIII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de abril del 2025, Oficio N° 216-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo del Literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria, precisa "solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir. b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces. c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B";

Que, a través del Memorando N° 40-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de marzo del 2025, el Director Regional de Agricultura Tacna remite el Curriculum Vitae del M.V.Z. CÉSAR HERRERA CHIPANA a la Oficina de Administración, a fin de que sea evaluado el perfil de puesto en atención al D.S. N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, para ocupar el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA TACNA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de su función;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, regula en el numeral 2.1 que, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante Informe N° 016-2025-EAIII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de abril del 2025, la Especialista Administrativo III – SSCEPTL remite a la Oficina de Administración la Evaluación del Perfil para el Cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA TACNA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concluyendo que el Profesional M.V.Z. CÉSAR HERRERA CHIPANA, conforme al Manual de Clasificador de Cargos Vigente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y





Resolución Directoral Regional

Nº 148 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 ABR 2025

los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, **CUMPLE CON EL PERFIL** para el cargo de **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA TACNA** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y no se encuentra inhabilitado y/o impedido para contratar con el Estado;

Que, mediante **Oficio N° 216-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 01 de abril del 2025, la Oficina de Administración remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la **EVALUACIÓN DEL PERFIL**, indicando que el profesional **M.V.Z. CÉSAR HERRERA CHIPANA**, **SI CUMPLE** con el perfil para el cargo de **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA TACNA** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, a través de los documentos del **VISTO**, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, informa que se ha cumplido con efectuar la evaluación del perfil del **M.V.Z. CÉSAR HERRERA CHIPANA**; quien conforme a los Documentos de Gestión Institucional y el marco normativo aplicable, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA EL CARGO**; y estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, es pertinente emitir el Acto Resolutivo de Designación;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **M.V.Z. CÉSAR HERRERA CHIPANA** en el Cargo de **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA TACNA** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con el **NIVEL REMUNERATIVO F-4 PLAZA CAP. N° 70 AIRHSP N° 46**, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ -OPP -OA
UPER --SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO

FRLLR/mssm



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. FREDDY RONALD LANQUE RAMIREZ
DIRECTOR